MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARÍA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

TUPA VIGENTE aprobado por Ordenanza Nº 472-MDJM, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 291-MML Modificado por: Ordenanza Nº 478-MDJM; Ordenanza N° 490-MDJM, ratificado por Acuerdo de Concejo Nº 140-MML; Decreto de Alcaldía Nº 012-2016-MDJM; Ordenanza N° 514-MDJM; Ordenanza N° 515-MDJM: Ordenanza Nº 522-2017-MDJM, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 274-MML; Decreto de Alcaldía Nº 013-2017-MDJM; Decreto de Alcaldía Nº 024-2017-MDJM; Decreto de Alcaldía Nº 003-2018-MDJM; Decreto de Alcaldía Nº 017-2018-MDJM; Ordenanza N° 563-MDJM, ratificado mediante Acuerdo de Consejo Nº 584-MML; Ordenanza Nº 575-MDJM; Decreto de Alcaldía N° 016-2019-MDJM; Ordenanza N° 613-MDJM; Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDJM; Decreto de Alcaldía N° 019-2020-MDJM; Decreto de Alcaldía N° 008-2021-MDJM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO CÓDIGO UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			NUMERO Y DENOMINACIÓN		(EN S/)	AUTO-MATI-CO	EVALUACIÓN PREVIA		(EN DIAS HÁBILES)			RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
							POSI-TIVO	NEGA-TIVO					
SECRETARÍA GENERAL:													
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:													
01.01	**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U** **OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRA** **EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL** **<u>BASE LEGAL</u>** -Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, aprobado el 11/12/2019 -Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, aprobado el 07/08/2003 -Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 1353, aprobado el 07/01/2017	1 2	Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información. De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*. * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar. -Copia simple A4 -CD de datos -Correo electrónico Notas: - Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. - La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin. - La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente. - No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido. - En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución Nº 010300772020.		0.10 1.00 GRATUITO			X	10 (Diez)	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo Palacio Principal Av Francisco Javier Mariategui N° 850	Secretaría General		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso 10 días hábiles

			El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.									
01.02	**COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO O PLANO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 118 Último Párrafo * D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (07.08.2003) Art. 2, párrafo 5°. * D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) Art. 169 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) Arts 32 y 169.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) Art 169.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) Art. 169.1 * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. (15.11.2004) Art. 68 Inc b	1 2	Solicitud de copia simple Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente según corresponda, previa liquidación del área en la que se encuentra el expediente administrativo) a) Copia simple A4 b) Copia simple A3 **Nota:** 1. El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. (TUO de la Ley N° 27444 , Art. 169.) 2. Quedan exceptuados de este acceso las actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que contienen información cuyo conocimiento pueda afectar su derecho a la intimidad personal o familiar y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso 5) del artículo 2 de la Constitución Política. Adicionalmente se exceptúan las materias protegidas por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial, así como todos aquellos documentos que impliquen un pronunciamiento previo por parte de la autoridad competente. (TUO de la Ley N° 27444 , Art. 169.) *** La atencion se hará por parte de la unidad orgánica que posea el expediente en el cual el solicitante es parte**		0.10 0.40	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariategui N 850	(*)		
SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO:													
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:													
02.01	**COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 107°, Art. 110° y Art. 160° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 107°, Art. 110° y Art. 160°	1 2	Solicitud simple según formato especificando información: Nombre, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico. Especificar documentación o información exacta del documento que desea obtener. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente * Por Primera Hoja * Por Hoja Adicional		12.40 1.50	X				Subgerente de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo		

	DERECHO DE TRÁMITE * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b												
02.02	**RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTE** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 153° Inc. 153.2 y Art. 160° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 107°, Art. 115° Inc. 115.1 y Art. 153° Inc. 153.2	1 2 3	Solicitud dirigida a entidad, consignando sus datos, en la cual se compromete a dejar en el expediente una copia fedateada del(de los) documento(s) desglosado(s). En el caso de representación, presentar Copia Simple de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante de ser el caso. **NOTA:** Los desgloses son otorgados bajo constancia del instructor y del solicitante, indicando fecha y folios, dejando una copia autenticada en el lugar correspondiente (Ley N° 27444 Art. 153° Inc. 153.2)		GRATUITO	X				Subgerente de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo		
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINALY DESARROLLO HUMANO													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
03.01	**RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (25.05.03) Art. 73° Num. 5.3. * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 19° Segundo párrafo **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 20°, 26° y 30° * Ordenanza N° 046-MDJM, Creación del Registro Unico de Organizaciones Sociales (27.11.2000) Art. 01° * Decreto de Alcaldía N° 004-2001-MDJM, Reglamento del Registro Unico de Organizaciones Sociales del Distrito de Jesús María (25.01.2001) Art. 01° * Ordenanza N° 489-MDJM , Modifica Artículos del reglamento de Organización y Funciones (18.03.2016) Art. 1° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de la organización así como el pedido expreso de su organización y registro N° de DNI de los miembros del órgano directivo de la organización social Copia simple del acta de fundación o constitución Copia simple del estatuto y su acta de aprobación Copia simple del acta de elección del órgano directivo Copia simple de la nómina de los miembros del órgano directivo Copia simple de la nómina de los miembros de la organización Plano o croquis referencial del local o del domicilio institucional de la organización Plano o croquis del radio de acción de la organización Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización **NOTA:** 1. Los documentos señalados en los incisos 3, 4, 5, 6 y 7 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público (Ord. N° 1787-MML Art. 20°) 2. Los actos o acuerdos contenidos en actas que consten en hojas simples, se inscribirán sólo después que hayan sido adheridos o transcritos al Libro de Actas de la Organización Social. (Ord. N° 1787-MML Art. 20°) 3. La municipalidad podrá otorgar facilidades y modelos de formato adecuados para que las organizaciones acrediten su existencia legal. Todos los documentos presentados tendrán carácter de Declaración Jurada de veracidad de los mismo (Ord. N° 1787-MML Art. 20°)		GRATUITO		X		30 dias	Subgerente de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente Municipal

	para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 25° * Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 35°												
03.02	**RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACIÓN** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (25.05.03) Art. 73° Num. 5.3. * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 19° Segundo párrafo **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 20°, 21°, 26° y 30° * Ordenanza N° 046-MDJM, Creación del Registro Unico de Organizaciones Sociales (27.11.2000) Art. 01° * Decreto de Alcaldía N° 004-2001-MDJM, Reglamento del Registro Unico de Organizaciones Sociales del Distrito de Jesús María (25.01.2001) Art. 01° * Ordenanza N° 489-MDJM , Modifica Artículos del reglamento de Organización y Funciones (18.03.2016) Art. 1° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 25° * Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 35°	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de la organización así como el pedido expreso de su organización y registro N° de DNI de los miembros del órgano directivo de la organización social Copia simple del acta de fundación o constitución Copia simple del estatuto y su acta de aprobación Copia simple del acta de elección del órgano directivo Copia simple de la nómina de los miembros del órgano directivo Copia simple de la nómina de los miembros de la organización Plano o croquis referencial del local o del domicilio institucional de la organización Plano o croquis del radio de acción de la organización Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización **REQUISITOS ADICIONALES** Número de Resolución de Reconocimiento de la Organización Social conformada Declaración jurada de Cada Organización de tener fines comunes para unirse Copia fedateada o legalizada del Acta de Asamblea de cada organización donde deciden ser parte de una organización de mayor nivel Copia Fedateada o Legalizada del Acta de vigencia y ratificación de permanecer a Organización de nivel superior **NOTA:** 1. Los documentos señalados en los incisos 3, 4, 5, 6 y 7 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público (Ord. N° 1787-MML Art. 20°) 2. Los actos o acuerdos contenidos en actas que consten en hojas simples, se inscribirán sólo después que hayan sido adheridos o transcritos al Libro de Actas de la Organización Social. (Ord. N° 1787-MML Art. 20°) 3. La municipalidad podrá otorgar facilidades y modelos de formato adecuados para que las organizaciones acrediten su existencia legal. Todos los documentos presentados tendrán carácter de Declaración Jurada de veracidad de los mismo (Ord. N° 1787-MML Art. 20°)		GRATUITO		X		30 dias	Subgerente de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente Municipal
03.03	**ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (25.05.03) Art. 73° Num. 5.3. * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Alcalde Acta de Asamblea General que conste el acuerdo correspondiente y la elección de nueva junta directiva y la relación de miembros de la asamblea Convocatoria o esquela de invitación a la asamblea general Padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización Estatuto de la organización (en caso haya modificación parcial o total) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimen-tario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones del nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que las regulan		GRATUITO		X		30 dias	Gerencia de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente Municipal

	para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 19° Segundo párrafo **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 24° * Ordenanza N° 046-MDJM, Creación del Registro Unico de Organizaciones Sociales (27.11.2000) Art. 01° * Decreto de Alcaldía N° 004-2001-MDJM, Reglamento del Registro Unico de Organizaciones Sociales del Distrito de Jesús María (25.01.2001) Art. 01° * Ordenanza N° 489-MDJM , Modifica Artículos del reglamento de Organización y Funciones (18.03.2016) Art. 1° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ordenanza N° 1762-MML, Ordenanza que establece procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana (30.12.13) Art. 25° * Ley Nº 27444 , Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) Art. 35°		**NOTA:** Los documentos señalados en los incisos 2, 3, 4, 5, y 6 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público (Ord. N° 1787-MML Art. 24°)										
GERENCIA MUNICIPAL													
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES:													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
04.01.	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS** **OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO** **BAJO** **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones **Nota:** - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones (Anexo 4 del Manual de ITSE)	84.60		X		9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
04.02.	**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO** **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. **Nota:** - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	81.20		X		7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso

												30 días hábiles	30 días hábiles
04.03.	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones **Nota:** - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones (Anexo 4 del Manual de ITSE)	98.40		X		9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
04.04.	**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. **Nota:** - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	92.30		X		7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30)	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30)
04.05.	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO** **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1 2	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. **Notas:** - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE)	301.30		X		7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

			- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.										
04.06.	**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO** **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE. **Nota:** - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	255.80		X		9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
04.07.	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1 2	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. **Notas:** - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE)	563.80		X		7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
04.08.	**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE**	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha	Solicitud de			X		9 días	Plataforma de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente Municipal

	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO **Base Legal** • Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)		de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE. **Nota:** - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Renovación del Certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	480.80					Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Gestión del Riesgo de Desastres	Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
04.09.	**EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3000 PERSONAS** **Base Legal** • Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente. Croquis de ubicación del lugar o reciento donde se tiene previsto realizar el espectáculo. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. **Notas:** - Los documentos se presentan en copia simple. - Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.	Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual de ITSE)	220.80			X	6 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:													
04.10	**DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **Base Legal**	1	Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.		23.50	X				Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		

	• Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019. * Decrrto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)									Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850			
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
05.01	**MATRIMONIO CIIVIL** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (25.05.03) Art. 20 Num. 16 * Código Civil, D.L. N° 295 (24.07.84) Art. 248° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 31° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° * Código Civil, D.L. N° 295 (24.07.84) Art. 243° (inc. 2 y 3) ,Art. 244°, Art. 248°, Art. 250°, Art. 259°, Art. 261°, Art. 264° y Art. 265° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b		**REQUISITOS GENERALES**			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil		
	1	Solicitud dirigida al Alcalde											
	2	Exhibir el Documento Nacional de Identidad de los contrayentes											
	3	Copia certificada de partida de nacimiento de ambos contrayentes											
	4	Declaración Jurada de domicilio											
	5	Certificado Médico Pre nupcial (No mayor de 30 días)											
	6	Cada pretendiente presentará a dos testigos mayores de edad que le conozcan desde tres años antes. (Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes)											
	7	Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente :											
		a) En el Local Municipal											
		- Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 4:30 p.m											
		- Lunes a Viernes de 4:30 p.m a 7:00 p.m		110.80									
		- Sábados de 8.00 a.m a 7.00 p.m		110.80									
		b) Fuera del Local Municipal		158.50									
		- Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 7.00 p.m											
		- Sábados de 8.00 a.m a 7.00 p.m		157.70									
				157.70									
		REQUISITOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES											
		PARA DIVORCIADOS											
	1	Copia Certificada de la Sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior											
	2	Declaración Jurada de no administrar bienes a nombre de los hijos bajo su patria potestad,											
	3	Certificado médico negativo de embarazo de la Contrayente si es que han transcurrido por lo menos 300 días de producido el divorcio											
		PARA VIUDOS											
	1	Copia simple de la Partida de defunción de cónyuge											
	2	Declaración jurada de no administrar bienes a nombre de los hijos bajo patria potestad											
	3	Certificado médico negativo de embarazo de la Contrayente si es que han transcurrido por lo menos 300 días de producido la viudez											
		NOTA: En caso esté ilegible o no figure el nombre del cónyuge en la partida de defunción, se adjunta la Partida de matrimonio anterior (Código Civil Art. 248°)											
		PARA MENORES DE EDAD											
	1	Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial respectiva, conforme a lo indica el artículo 244 del Código Civil											
		PARA EXTRANJEROS											
	1	Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial o traducción simple, éste último documento deberá contener la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado											
	2	Exhibición del pasaporte y/o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal											
	3	En caso de ser divorciado, presentar partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del											

			divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, con traducción oficial o traducción simple, éste último documento deberá contener la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado										
05.02	**PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS DISTRITOS** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Código Civil, D.L. N° 295 (24.07.84) Art. 251° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° * Código Civil, D.L. N° 295 (24.07.84) Art. 250° y 251° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde Presentación del Edicto Matrimonial Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente		10.30	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil		
05.03	**DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Código Civil, D.L. N° 295 (24.07.84) Art. 252° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Art. 1° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art.113° * Código Civil, D.L. N° 295 (24.07.84) Art 252° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde acreditando el pedido de dispensa de publicación de edicto Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente		27.60		X		08 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Gerente Municipal
05.04	**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:** **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** **BASE LEGAL**	1 2	Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre. documento de identidad y el último domicilio conyugal. con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud.se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad. en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego. sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. Exhibir el documento de identidad de ambos cónyuges.					(**)	(*)	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil		

	COMPETENCIA * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008) Art. 3° * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 (12.06.2008) Art. 4° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008) Art. 6° * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 (12.06.2008) Art. 10° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008) Art. 3°, 5° y 6° * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 (12.06.2008) Art. 5° 6°, 10° y 15° * Ordenanza N° 275-MDJM, Ordenanza que regula los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Jesús María , modificada por la Ordenanza Nº 278-MDJM (14.08.2008) Art. 2° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008), Disposición Complementaria Única	3	Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio. expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.											
		4	Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso. suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.											
		5	En caso de representación adjuntar poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos.											
		6	Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente .		161.20									
			REQUISITOS ADICIONALES											
			Requisitos Relacionados con los hijos											
		7	**En caso de no tener hijos:** Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.											
		8	**En caso de tener hijos menores:** Copia certificada del acta o de la partida expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de los hijos menores, si los hubiera											
		9	Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.											
		10	**En caso de tener hijos mayores con incapacidad:** Copia certificada del acta o de la partida de nacimiento expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera											
		11	Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad											
		12	Copia certificada de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.											
			Requisitos Relacionados con el Patrimonio											
		13	En caso no hubiera bienes. declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.											
		14	En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios. presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.											
		15	En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.											
			NOTA: 1. Sólo podran solicitar el trámite los conyuges que despues de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión. (D.S. N° 009-2008-JUS Art. 3°) (*) Se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del plazo de cinco (05) días, luego de lo cual, en el plazo de quince (15) días, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, posteriormente se expedira en un plazo no mayor de cinco (05) días la conviniciona. En caso de inasistencia de uno o ambos el alcalde convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor a (15) días											

			(**) En el caso de que la entidad no convocara a audiencia dentro de los (20) días de presentada la solicitud. será de aplicación el silencio administrativo negativo.										
05.05	**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:** **DIVORCIO ULTERIOR** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008) Art. 3° * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 (12.06.2008) Art. 4° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008) Art. 7° * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 (12.06.2008) Art. 13° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008) Art. 7° * D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 (12.06.2008) Art. 13° * Ordenanza N° 275-MDJM, Ordenanza que regula los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Jesús María , modificada por la Ordenanza Nº 278-MDJM (14.08.2008) Art. 2° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b * Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior (16.05.2008) Disposición Complementaria Única	1 2	Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde que conoció el proceso de separación convencional, señalando nombre, documento de identidad, número de la Resolución de Separación convencional y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente . **NOTA:** El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de notificado la Resolución que dispone la Separación Convencional (Ley N° 29227, Art. 7°; D.S. N° 009-2008-JUS Art. 12°)		73.40		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	Gerente Municipal
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS													
SUBGERENCIA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
06.01	**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art.38° **CALIFICACIÓN Y PLAZO**	1 2 3 4	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante sustentando la devolución del pago indebido o en exceso Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia Simple de la carta poder con firma del administrado. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. De requerirse, presentar copia del comprobante de pago que acreedite el pago indebido o en exceso		GRATUITO			X	45 dias	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerente de Servicios al Contribuyente		Gerente de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal

	* D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art.162° y 163° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Decreto de Alcaldía N° 016-2007-MDJM Art. 01° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113°, 115° y 162° * Ley 26497 - Ley Organica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°												
06.02	**SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 19° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art.162° y 163° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113°, 115° y 162° * Ley 26497 - Ley Organica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°	1 2 3 4 5	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante sustentando la Deducción de 50 UIT sobre la base imponible del Impuesto Predial Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. De requerirse, presentar copia del comprobante de la última boleta de pago o Liquidación de Pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT) Presentar Resolución o documento que le confiere la calidad de Pensionista		GRATUITO			X	45 dias	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerente de Servicios al Contribuyente		
06.03	**SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 40° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art.162° y 163° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario	1 2 3 4	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante sustentando las razones por la cual solicita la compensación o transferencia. Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. Presentar Recibos de pago a compensar y/o transferir		GRATUITO			X	45 dias	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerente de Servicios al Contribuyente		Gerente de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal

	(21.07.2013) Art. 23° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y Art. 115° * D.A. Nº 016-2007-MDJM, Aprobación de formularios (04.05.2007) Art. 01 * Ley 26497 - Ley Organica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°												
06.04	**SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 17° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art.162° y 163° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113°, Art. 115° y Art. 162° * Ley 26497 - Ley Organica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26° * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 23°	1 2 3 4	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante sustentando las razones por la cual solicita la inafectación Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. Presentar el documento que acredite la condición de inafecto.		GRATUITO			X	45 dias	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerente de Servicios al Contribuyente		Gerente de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:													
06.05	**REIMPRESIÓN DE HU o PR POR PREDIO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 84° y Art. 92° Inc. K **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26° * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 23° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art 113° y 115°	1 2 3 4	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia simple de la carta poder con firma del administrado. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente * Por primera impresion * Por impresion Adicional		3.20 0.80	X				Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerente de Servicios al Contribuyente		

	DERECHO DE TRÁMITE * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b												
06.06	**EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA TRIBUTARIO CERTIFICADO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 84° y Art. 92° Inc. K **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26° * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 23° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art 113° y 115° * Ordenanza N° 271-MDJM, Ordenanza que regula el otorgamiento de las constancias de registro de contribuyentes en la base de datos, de sus condiciones de inscripción, del estado de cuenta certificado y de la constancia de no adeudo (08.07.2008) Art. 4° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b	1 2 3	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante En el caso de representación, presentar copia simple de poder a través de documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la Municipalidad. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite.		GRATUITO	X				Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerente de Servicios al Contribuyente		
6.07	**SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONAS ADULTA MAYOR NO PENSIONISTAS – LEY N.º 30490** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) Art. 19° Ley N.º 30490; Ley de la Persona Adulta Mayor, Primera Disposición Complementaria Modificatoria (21.07.2016) D.S. Nº 401-2016-EF (31.12.2016) **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (22.06.2013), art 162° y 163° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.1, 31.2 y 31.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**	1 2 3	Solicitud Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Persona Adulta Mayor No Pensionista. Copia simple de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito o acreditando carta poder con firma del administrado, de corresponder Exhibir DNI	Formulario Declaración Jurada PAM Disponible en el Portal Institucional	GRATUITO	X				Subgerencia de Servicios al Contribuyente	Subgerencia Servicios al Contribuyente		

	* Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° y 162° *Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Indentificación y Estado Civil (11.07.1995) art 26°												
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
07.01	**RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MULTA.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 132°, 133° y 135° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 142° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 137° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y Art. 115° * Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°	1 2 3 4 5	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante Escrito fundamentado y autorizado por Recurrente o Representante Legal. En caso se reclame vencido el plazo, pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación. En el caso de representación, presentar copia simple de vigencia de poder a través de documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la Municipalidad Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. **NOTA:** (*) El recurso de apelación deberá ser presentado ante el órgano que dictó la resolución apelada el cual, sólo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, elevará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación. (D. S. Nº 156-2004-EF Art. 145°) (**) El Tribunal Fiscal resolverá las apelaciones dentro del plazo de doce meses (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal. (D. S. Nº 156-2004-EF Art. 150°)		GRATUITO	X				Subgerencia de Fiscalizacion Tributaria	Subgerente de Fiscalizacion Tributaria		
07.02	**RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES SUBGERENCIALES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 145° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 145° y 150° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 23° y 146° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113°, 115.° y 162°	1 2 3 4	Recurso autorizado por recurrente o representante legal Exhibir el documento de identidad En caso de actuar como representante: Copia simple del Poder suficiente y presentar el documento de identidad Adjuntar acreditacion del pago previo de la deuda actualizada a la fecha de pago cuando corresponda **NOTA** (*) El recurso de apelación deberá ser presentado ante el órgano que dictó la resolución apelada el cual, sólo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, elevará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación. (D. S. Nº 156-2004-EF Art. 145°) (**) El Tribunal Fiscal resolverá las apelaciones dentro del plazo de doce meses (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal. (D. S. Nº 156-2004-EF Art. 150°)		GRATUITO	X				Subgerencia de Fiscalizacion Tributaria	Subgerente de Fiscalizacion Tributaria		

	* Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°												
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:													
07.03	**CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** **Y NO TRIBUTARIAS** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 107° y Art. 110° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * Ordenanza N° 271-MDJM, Ordenanza que regula el otorgamiento de las constancias de registro de contribuyentes en la base de datos, de sus condiciones de inscripción, del estado de cuenta certificado y de la constancia de no adeudo (08.07.2008) Art. 5° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y Art. 115° * Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b	1 2 3 4	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante En el caso de representación, presentar copia simple de vigencia de poder a través de documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la Municipalidad. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente		3.60	X				Subgerencia de Fiscalizacion Tributaria	Subgerente de Fiscalizacion Tributaria		
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCION COACTIVA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
08.01	**FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 36° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * D.A. Nº 018-2013-MDJM, Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias (26.07.2013) Art. 2°, 4°, 5° y 6° * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 36°	1 2 3 4 5	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante En el caso de representación, presentar copia simple de vigencia de poder a través de documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la Municipalidad. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. Pago de cuota inicial del fraccionamiento conforme lo establecido en el D.A. Nº 018-2013-MDJM Copia certificada de la resolución que aprueba el desistimiento del recurso impugnatorio interpuesto emitido por la autoridad competente.		GRATUITO	X				Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva		

	* Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y Art. 115° * Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°												
08.02	**SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 43° y 47° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 162° y 163° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 43° y 49° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y Art. 115° * Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°	1 2 3	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante En el caso de representación, presentar copia simple de vigencia de poder a través de documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la Municipalidad. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. **NOTA:** (*) Las solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, deberán ser resueltas y notificadas en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles siempre que, se requiriere pronunciamiento expreso de la Administración Tributaria. (D.S. N° 133-2013-EF Art. 162°)		GRATUITO			X	45 Dias	Subgerencia de Recaudación Tributaria	Subgerente de Recaudación Tributaria	Subgerente de Recaudación Tributaria	Gerente de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal
08.03	**RECLAMACIÓN CONTRA ORDEN DE PAGO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 132°, 133° y 135° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 162° y 163° * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 137° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 113° y Art. 115° * Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°	1 2 3 4	Escrito fundamentado y autorizado por Recurrente o Representante Legal. En caso se reclame vencido el plazo, pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación. En el caso de representación, presentar copia simple de vigencia de poder a través de documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite. **NOTA:** La Administración Tributaria resolverá las reclamaciones dentro del plazo máximo de nueve (9) meses, incluido el plazo probatorio, contado a partir de la fecha de presentación del recurso de reclamación. (D. S. Nº 156-2004-EF Art. 142°)		GRATUITO			X	9 Meses	Subgerencia de Recaudación Tributaria	Subgerente de Recaudación Tributaria	Subgerente de Recaudación Tributaria	Gerente de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal
08.04	**RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO**	1 2	Escrito fundamentado y autorizado por Recurrente o Representante Legal. Exhibir el Documento Nacional de Identidad de la persona que realiza el trámite.		GRATUITO			X	20 dias (*)	Subgerencia de Recaudación	Subgerente de Recaudación	Subgerente de Recaudación	Gerente de Administración

	BASE LEGAL **COMPETENCIA** * D.S. Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 151° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final * D.S. Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (11.11.2004) Art. 150° y 151° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS** * D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (21.07.2013) Art. 146° y 151° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y Art. 115° * Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26°	3	En el caso de representación, presentar copia simple de vigencia de poder a través de documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la Municipalidad **NOTA:** (*) Podrá interponerse recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de los actos de la Administración, cuando la impugnación sea de puro derecho, no siendo necesario interponer reclamación ante instancias previas. (D. S. Nº 156-2004-EF Art. 145°) (**) El Tribunal Fiscal resolverá las apelaciones dentro del plazo de doce meses (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal. (D. S. Nº 156-2004-EF Art. 150°)						12 meses (**)	Tributaria	Tributaria	Tributaria	Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
09.01.	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **09.01.01. MODALIDAD A** **(Aprobación automática con firma de profesionales)** **09.01.01.01. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M²** **CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL** **LOTE.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1 y 59.11 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11.	1 2 3 4 5 6 7	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. **Documentación Técnica** Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Instalaciones Eléctricas Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		54.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		(d) Se podrá por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 25°; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 59.2)										
	09.01.01.02. LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCION, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M². **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1, 59.4 y 59.11 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11.	1 2 3 4 5 6 7 8	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la **Documentación Técnica** Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Instalaciones Eléctricas en donde se diferencien las areas existemtes de las areas a ampliar Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital.		55.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		(D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).									
	09.01.01.03. LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DEÁREA TECHADA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1, 59.5 y 59.11 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de	1 2 3 4 5	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la **Documentación Técnica**			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	6 7 8	Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones sanitarias y de Instalaciones Eléctricas en donde se diferencien las areas existemtes de las areas a remodelar Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).		53.20								
09.01.01.04. LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, **SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE** **COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 Habilitación Urbana y	1 2 3 4 5 6 7	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. **Documentación Técnica** Plano de Ubicación Planos de las especialidades que correspondan y sus Pago de la tasa correspondiente		47.80	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1, 59.6 y 59.11 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		**Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
09.01.01.05. LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS. **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**		**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1, 59.7 y 59.11 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado como Monumento Cultural, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de no contar con lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la 6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la 6.1. Plano de Ubicación y Localización 6.2. Plano de planta de la edificación a demoler 7 En caso la Declaratoria de fábrica o de edificación se jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o Gravamen. **Documentación Técnica** 8 Plano de Ubicación 9 Carta de seguridad de obra y la memoria descriptiva del proceso de demolición , firmada por ingeniero civil 10 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)	58.60								
09.01.01.06. LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**	1 2 3 4 5	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso		X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1, 59.3 y 59.11 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. **Documentación Técnica** 6 Plano de Ubicación 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 8 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).		51.80								
09.01.01.07. LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y **LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO** **LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE** **CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y** **DESARROLLO URBANO.** **BASE LEGAL**		**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. **Documentación Técnica** 2 Plano de Ubicación			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	COMPETENCIA * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1, 59.8 y 59.11	3 4	Memoria Descriptiva Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, con visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		56.10								
	CALIFICACIÓN Y PLAZO * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.												
	09.01.01.08. LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE **PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE** **CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA**	1 2 3	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.1 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 59.1, 59.9 y 59.11 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 59.11. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	4 5 6 7 8	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. **Documentación Técnica** Plano de Ubicación Plano perimétrico Descripción General del Proyecto Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		58.60								
09.01.02. MODALIDAD B **09.01.02.01. (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)** **09.01.02.01.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.** **BASE LEGAL**	 1 2 3 4	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el				X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	COMPETENCIA * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 60.7 y 60.9. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.2 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA		ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda **Documentación Técnica** 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA, Anexo XIV.		207.30								
09.01.02.01.02. LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE **PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN**		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables,				X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento	Gerente de Desarrollo Urbano

	BASE LEGAL **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.4 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 60.7 y 60.9. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.2 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA	2 3 4 5 6 7 8	señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. **Documentación Técnica** Plano de Ubicación Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		186.20					Gestión Documental y Archivo	Urbano	Urbano	
	09.01.02.01. 03. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA **TECHADA O CAMBIO DE USO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	1 2 3	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida				X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.2 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 60.7 y 60.9. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.2 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA	4 5 6 7 8 9 10 11 12	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fi nes Copia del documento que acreedite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación , o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta: - Copia del Reglamento Interno, - Plano de independización correspondiente a la unidad - Autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edifi caciones – RNE. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		238.20								
09.01.02.01.04. LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISOTANOS Y SOTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	1	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.				X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	BASE LEGAL **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.3 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 60.7 y 60.9. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.2 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del articulo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acreedite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación , o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y - Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la En caso la declaratoria de fábrica o de edifi cación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edifi cación a demoler, así como del perfi l y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. Carta de seguridad de obra, fi rmada por un ingeniero civil. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)							Documental y Archivo				

			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
	09.01.02.02. (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) **09.01.02.02.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda **Documentación Técnica** 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 11 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA, Anexo XIV.		4.10	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	No están consideradas en esta modalidad: (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.2 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA												
	09.01.02.02.02. LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL REGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.2		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. **Documentación Técnica** 5 Plano de Ubicación 6 Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, 7 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 9 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		3.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA												
	09.01.02.02.03. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA **TECHADA O CAMBIO DE USO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:** (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fi nes 6 Copia del documento que acreedite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra o de conformidad o obra y declaratoria de edificación , o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente 7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta: - Copia del Reglamento Interno, - Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria - Autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. **Documentación Técnica** 8 Plano de ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edifi caciones – RNE. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 12 13 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales		5.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	54.2 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA		(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
	09.01.02.02.04. LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SOTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9 **No están consideradas en esta modalidad:**		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, deberá presentar vigencia de poder y/o nombramiento de representante con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acreedite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su conformidad o obra y declaratoria de edificación , o la licencia 6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y - Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la 7 En caso la declaratoria de fábrica o de edifi cación se jurada por parte del administrado, señalando que sobre el acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen **Documentación Técnica** 8 Plano de ubicación y Localización según formato. 9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edifi cación a demoler, así como del perfi l y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 11 Carta de seguridad de obra, fi rmada por un ingeniero civil. 12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	(D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 54.2 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA	13 14	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		5.90							
	09.01.03. MODALIDAD C **09.01.03.01. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión** **Técnica)** **09.01.03.01.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS** **DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED,				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68º Inc.b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	12 13 14	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		1,175.40								
09.01.03.01.02. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D. **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	1 2 3	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 52° Inciso * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
		6	Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			Documentación Técnica										
		7	Plano de ubicación y Localización según formato.										
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad										
		9	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
		10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		11	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED,										
		12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas										
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.										
		14	Pago de la tasa correspondiente	1,073.10									
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										

			(d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)									
09.01.03.01.03. LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED,			X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	12 13 14	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		1,035.90								
	09.01.03.01.04. LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3	1 2 3 4	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión.					X	25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO	6	Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de		**Documentación Técnica**											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25	7	Plano de ubicación y Localización según formato.											
	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias,											
	Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62		Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad											
	CALIFICACIÓN Y PLAZO	9	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la											
	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de		Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3		de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes											
	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
	Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.3 y 62.2	10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		11	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera											
	DERECHO DE TRÁMITE		la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento		Desastres – CENEPRED,											
	Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.	12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente,											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.		de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el											
	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de													
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31		y oficinas en áreas Urbanas											
	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con											
	Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.											
		14	Pago de la tasa correspondiente	1,175.40										
			Notas:											
			(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos											
			Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto,											
			los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados											
			también en archivo digital											
			(D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25)											
			(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando											
			corresponda, firmados por el administrado y los profesionales											
			formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)											
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)											
			(d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su											
			aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin											

			modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.03.01.05. LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS **QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO** **DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente,				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68° Inc.b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	13 14	de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, que se rigen de conformidad con la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		1,307.70								
09.01.03.01.06. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA**	1 2 3	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68° Inc.b * D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
		6	Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			Documentación Técnica										
		7	Plano de ubicación y Localización según formato.										
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad										
		9	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
		10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		11	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED,										
		12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas										
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.										
		14	Pago de la tasa correspondiente	1,307.70									
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego los otros dos (02) juegos originales. Los planos que también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D										

			de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.03.01.07. LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 69° inc. b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado o su representante legal señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente		1,307.70		X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego los otros dos (02) juegos originales. Los planos que también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.03.01.08. TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN **CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9 y 10.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación * D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21. * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	10 11 12 13 14	Indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego los otros dos (02) juegos originales. Los planos que también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		1,073.10								
09.01.03.01.09. LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE DE EXPLOSIVOS. **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 30 numeral 3.6.9 * D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 61.4 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO**	1 2 3 4 5 6	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acreedite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación , o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edifi cación no pueda acreditarse con la autorización Respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y - Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	7 8 9 10 11 12 13 14	las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la En caso la declaratoria de fábrica o de edifi cación se jurada por parte del administrado, señalando que sobre el acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE y demás normas de la materia. **Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:** Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son válidos en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		200.80								
09.01.03.02. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos **09.01.03.02.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR,** **QUINTA O CONDOMINIOS, QUE** **INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS** **DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.**	1 2 3	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica,			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

BASE LEGAL

COMPETENCIA

* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2

* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de

Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25

* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y

Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66

CALIFICACIÓN Y PLAZO

* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de

Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3

* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y
Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66

DERECHO DE TRÁMITE

* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.

* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.

* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 21

* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y
Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9

	con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrito la misma	
4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el provecto. señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.	
5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.	
	Documentación Técnica	
6	Plano de ubicación y Localización según formato.	
7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad	
8	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.	
9	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	
10	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED,	
11	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas	
12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.	
13	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos	
14	Pago de la tasa correspondiente	6.20

Notas:

(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos
Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados
también en archivo digital

(D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25)

(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)

(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como
por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)

(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado

			(Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
	09.01.03.02.02. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68° inc.k * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	12 13 14	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		6.20								
	09.01.03.02.03. LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1 2 3 4 5	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica**			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68° Inc.b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	6 7 8 9 10 11 12 13 14	Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta		6.20									

			el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
	09.01.03.02.04. LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15-11-2004), Art. 69° Inc.b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital		6.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

			(D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
	09.01.03.02.05. LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO**	1 2 3 4 5 6 7 8	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68º Inc.b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	9 10 11 12 13 14	de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, que es aprobada conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		6.20								
09.01.03.02.06. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON **UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA** **QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO**	1	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento		

	DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	2	señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.						Gestión Documental y Archivo	Urbano			
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
		6	**Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato.										
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad										
		8	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
		9	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		10	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED,										
		11	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas										
		12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.										
		13	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos	6.20									
		14	Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la Originales. Los planos que conforman la documentación también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el										

			por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.03.02.07. LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68º Inc.b	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el provecto. señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente,			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la Originales. Los planos que conforman la documentación también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		6.20								
	09.01.03.02.08. TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** 6 Plano de ubicación y Localización según formato.			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 69° inc.b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	7 8 9 10 11 12 13 14	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la Originales. Los planos que conforman la documentación también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d)Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f)Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		6.20								
09.01.03.02.09. LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE DE EXPLOSIVOS. **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9 y 10.3 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**	1 2 3 4 5	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de En el caso que el administrado no sea el propietario del cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acreedite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66	6	caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación , o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edifi cación no pueda acreditarse con la autorización Respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y - Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la											
	CALIFICACIÓN Y PLAZO * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.3 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66	7	En caso la declaratoria de fábrica o de edifi cación se jurada por parte del administrado, señalando que sobre el acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen											
	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		**Documentación Técnica**											
		8	Plano de ubicación y Localización según formato.											
		9	Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.											
		10	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.											
		11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE y demás normas de la materia.											
		12	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
		13	**Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:** Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.											
		14	Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.											
		15	Pago de la tasa correspondiente	6.20										
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)											

09.01.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D **09.01.04.01. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)** **09.01.04.01.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25)		1,683.20		X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

			(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.04.01.02. LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA **<u>BASE LEGAL</u>** **<u>COMPETENCIA</u>** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **<u>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</u>**	1 2 3 4 5 6	**<u>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</u>** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica**				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 130-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004), Arts. 69 inc. b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	7 8 9 10 11 12 13 14	Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en		1,683.20									

			edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.04.01.03. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el provecto. señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto,		1,678.00		X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

			los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, que vienen en todos sus números y anuncio corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
	09.01.04.01.04. LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62 **CALIFICACIÓN Y PLAZO**		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. **Documentación Técnica** 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad				X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2 **<u>DERECHO DE TRÁMITE</u>** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	9 10 11 12 13 14	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Pago de la tasa correspondiente **<u>Notas:</u>** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		1,683.20								
09.01.04.01.05. LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES		**<u>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</u>** **Requisitos comunes**				X		25 días	Subgerencia de Atención	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo

	Y TERMINALES DE TRANSPORTE	1	Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.							al Ciudadano Gestión	y Planeamiento Urbano	y Planeamiento Urbano	Urbano	
	BASE LEGAL	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.							Documental y Archivo				
	COMPETENCIA * Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, [illegible] con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60, 61.1 y 62	6	Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
			Documentación Técnica											
		7	Plano de ubicación y Localización según formato.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad											
	CALIFICACIÓN Y PLAZO * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 63.2 y 62.2	9	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 69° inc. b) * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	11	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED,											
		12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas											
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.											
		14	Pago de la tasa correspondiente	1,678.00										
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)											

			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.04.02. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos **09.01.04.02.01. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que constan inscritas la mismas Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	11 12 13 14	la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		6.20								
09.01.04.02.02. LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA **BASE LEGAL**	1 2	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta											
	COMPETENCIA		con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el											
	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de		ejercicio de la profesión.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4	5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO		**Documentación Técnica**											
	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de	6	Plano de ubicación y Localización según formato.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25	7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias,											
	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables											
	Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66		del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad											
		8	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la											
	CALIFICACIÓN Y PLAZO		Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado											
	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de		de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4		indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	9	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
	Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66	10	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED,											
	DERECHO DE TRÁMITE													
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento	11	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el											
	Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.													
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Arts. 68 inc. b													
	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de		y oficinas en áreas Urbanas											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31	12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con											
	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.											
	Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	13	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
		14	Pago de la tasa correspondiente	6.20										
			Notas:											
			(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos											
			Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados											
			también en archivo digital											
			(D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25)											
			(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando											
			corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados											
			formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)											

			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.04.02.03. LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON **MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el provecto. señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (08.11.2004), Art. 69° * D.S N.° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N° 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	9 10 11 12 13 14	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		6.20								
09.01.04.02.04. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES **BASE LEGAL** **COMPETENCIA**		**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 130-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 21 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
			Documentación Técnica											
		6	Plano de ubicación y Localización según formato.											
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad											
		8	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		9	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		10	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Desastres – CENEPRED,											
		11	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el											
		12	Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.											
		13	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
		14	Pago de la tasa correspondiente	6.20										
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)											

			(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
09.01.04.02.05. LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 10.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 25 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 57.1, 60.1, 65.1 y 66 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10.4 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 66 **DERECHO DE TRÁMITE**	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	**REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **Requisitos comunes** Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. **Documentación Técnica** Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, fi rmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edifi caciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edifi caciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	11 12 13 14	Desastres – CENEPRED, Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos Originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N.º 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) **(d)**Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modifi caciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) **(f)**Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)		6.20								
09.02.	**MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN** **09.02.01. ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **09.02.01.01. (Con evaluación por la Municipalidad)** **09.02.01.01.01. MODALIDAD B** **BASE LEGAL**	1 2 3	Presentar Solicitud firmada por el administrado Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. Pago de la tasa correspondiente		92.90		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

COMPETENCIA * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.1 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.1 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9												
09.02.01.02. (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) **09.02.01.02.01. MODALIDADES C y D** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.1 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.1 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4	Presentar Solicitud firmada por el administrado Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		539.50 735.10		X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
09.02.02. DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTES DE SU EJECUCION	1	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables,			X				Subgerencia	Subgerente de		

09.02.02.01. CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES **09.02.02.01.01. MODALIDAD A** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.5.a) **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.5.b) **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	2 3	señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Pago de la tasa correspondiente		6.20					de Atención al Ciudadano Gestión	Obras Privadas y Planeamiento Urbano		
09.02.02.01.02. MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.6 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.6 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Factibilidades de Servicios, según sea el caso Pago de la tasa correspondiente		98.30		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

09.02.02.01.03. MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.7 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.7 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4 5	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Factibilidades de Servicios, según sea el caso Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		559.00 730.10		X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
09.02.02.01.04. MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3.a) **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3 b) **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1 2 3 4 5	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente. (por triplicado) Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (por triplicado) Pago de la tasa correspondiente		5.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9												
09.02.02.01.05. MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3.a) **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3 b) **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 3 4	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Factibilidades de Servicios, según sea el caso Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		 7.40 7.40	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		
09.02.02. DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTES DE SU EJECUCION **09.02.02.02. CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES** **09.02.02.02.01. MODALIDAD A** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.5.a) **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.5.b) **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.	1 2 3	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Pago de la tasa correspondiente		 6.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9											
	09.02.02.02.02. MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.6 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.6 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Factibilidades de Servicios, según sea el caso Pago de la tasa correspondiente		103.70		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
	09.02.02.02.03. MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.7 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.2.7 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.	1 2 3 4 5	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Planos modificados, por triplicado Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		603.70 799.30		X		25 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9												
	09.02.02.02.04. MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3.a) **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3 b) **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4 5	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente. (por triplicado) Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (por triplicado) Pago de la tasa correspondiente		5.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		
	09.02.02.02.05. MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 27-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3.a) **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 68.3.b) **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento	1 2 3 4 5	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) que correspondan a las modificaciones propuestas Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente. (por triplicado) Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (por triplicado) Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D **Nota:** (a) Los documentos técnicos seran presentados por duplicado (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA) Arts. 68.2.5, 68.2.6, 68.2.7 y 68.3) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)		7.40 7.40	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Las modificaciones no sustanciales despues de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con vriaciones, previsto n el Art. 74° de Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o de la Comisión Técnica, según correspondan. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 68.2.1.) (e) En caso las modificaciones propuestas genenan un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 68.2.3.)										
09.03.	**PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN** **(para todas las Modalidades: A, B, C y D)** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 29 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 70 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 2 último párrafo * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 70.6 y 70.4 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4	La sección del Formulario Único de Edificación FUE correspondiente al Anexo C – Predeclaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia de los planos de ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. Pago de la tasa correspondiente **Nota:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales (b) Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada (Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Art. 70.2.)		86.10		X		5 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

09.04.	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN** **ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE** **Sólo Modalidades B,C y D** **09.04.01.SIN VARIACIONES** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 71.2 y 71.3 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 71.3 c) **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4 5 6	Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingenieria designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al y profesional responsable. Pago de la tasa correspondiente Modalidad B Modalidad C Modalidad D **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Las edifi caciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 71.1)		115.10 138.80 169.10		X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
	09.04.02. CON VARIACIONES - **09.04.02.01. Modalidad B (Con evaluacion previa por parte de la Municipalidad)** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28-A	1 2	Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta				X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 71.2 y 71.4 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 71.5 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 68º lea b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	3 4 5 6 7	con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingenieria designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al y profesional responsable. Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura como los planos de las especialidades que se vean hayan ejecutado, con las mismas especifi caciones de los suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Las edifi caciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 71.1)		162.10					y Archivo			
09.04.02.02. Modalidades C y D (Con evaluacion previa por parte de la Comisión Técnica) **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28-A **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 71.2 y 71.4 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 71.5 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.	1 2 3 4 5 6	Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingenieria designado por el administrado como profesional constatador manifestando que la edificación a nivel de casco No de la Licencia. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así				X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	7 8	como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modifi cación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especifi caciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, de Arquitectura y otras establecidas en el requisito 6) Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Las edifi caciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 71.1)		144.10 170.30								
09.05.	**DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA** **Sólo Modalidades B,C y D** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28-B **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 72.1 y 72.2 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 72.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31	1 2 3 4 5 6 7	Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edifi cación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación Anticipada. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona edificación, deberá presentar documentación que acredite En caso de que quien solicite la declaración municipal de edifi o titular del derecho a edifi car, deberá acreditarse la representación del titular En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edifi cación o de replanteo aprobados enbel procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas. Pago de la tasa correspondiente Modalidad B Modalidad C Modalidad D **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)		105.20 128.90 197.90		X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9												
09.06.	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN** **09.06.01. SIN VARIACIONES** **09.06.01.01. Para la Modalidad A** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 73.1 y 73.3 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 73.4 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2 3 4 5 6	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingenieria designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. Documento que registra la fecha de inicio de Obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edifi caciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: 1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 73.2.)		4.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		
	09.06.01.02. SIN VARIACIONES - Para las Modalidades B, C y D **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	1 2	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:				X		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 73.1 y 73.5 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 73.5 Y 73.9 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	3 4 5 6	a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingenieria designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. Documento que registra la fecha de inicio de Obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Pago de la tasa correspondiente Modalidad B Modalidad C Modalidad D **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edifi caciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: 1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 73.2.)		147.50 212.90 242.50					Documental y Archivo			
09.06.02. CON VARIACIONES **(para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de** **su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa)**	1 2	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	09.06.02.01. PARA LA MODALIDAD A **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 74.1 y 74.2.1 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 74.2.1 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	3 4 5 6 7	a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modifi caciones efectuadas. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra. Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En el administrado puede presentar una declaración jurada en la Pago de la tasa correspondiente **Nota:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA. Art. 7.1.)		5.50					Documental y Archivo			
	09.06.02.02. PARA LA MODALIDAD B **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**	1 2 3	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan				X		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 74.1 y 74.3 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 74.6 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	4 5 6 7	a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Pago de la tasa correspondiente **Nota:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)		201.50								
09.06.02.03. PARA LAS MODALIDADES C y D **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts Nº 4.9 y 28 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 74.4 y 74.5 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 28 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 74.6	1 2 3 4 5 6 7	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constatador de la obra. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. y de ser el caso, al CENEPRED Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		205.80 253.10		X		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	DERECHO DE TRÁMITE * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 10 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9		**Nota:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)										
09.07.	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA** **09.07.01 (CON EVALUACION Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA)** **09.07.01.01. PARA LA MODALIDAD B** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 4 Numeral 9 y 25-A. **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, (28.02.2017) Art Nº 25-A. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 69 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art Nº 69.3. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017) Arts N.º 9 y 69.1	1 2 3 4 5 6	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. Plano de Ubicación y Localización Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto Memoria Descriptiva Pago de la tasa correspondiente **Nota:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) A requerimiento del administrado, se podrá aprobar un Anteproyecto bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda el proyecto, debiendo exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad y de requerirse, el derecho de revisión respectivo (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 69.5.)		169.90		X		08 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
	09.07.01.02 PARA LAS MODALIDADES C Y D	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en				X		08 días	Subgerencia	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de

	BASE LEGAL **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 79 Numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art Nº 4 Numeral 9 y 25-A. **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art Nº 25-A. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 69 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art Nº 69.3 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art Nº 31. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones , Art Nº 9 y 69.1		2 3 4 5 6 7	recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. Plano de Ubicación y Localización Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto Memoria Descriptiva Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D **Nota:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales (b) A requerimiento del administrado, se podrá aprobar un modalidad superior a la que corresponda el proyecto, a su modalidad y de requerirse, el derecho de revisión		205.80 257.60					de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Desarrollo Urbano
09.08.	**REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **(solo para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no** **tengan conformidad de obra después del 20 julio de 1999 hasta el 25 de** **setiembre de 2007** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 4 Numeral 9 y 30 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 77. **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 78 y 79.		1 2 3 4 5 6 7 8 9	FUE, por triplicado y debidamente suscritos. Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización, según formato b) Planos de Arquitectura (planrtas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado Declaración jurada del profesional constatador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la Construcción existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita				X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	CALIFICACIÓN Y PLAZO * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 79.1 y 79.8 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	10 11	en el Registro de Predios, se que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravámen Pago de la multa por construir sin licencia. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus corresponda, firmados por el administrado y los profesionales formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar N° 326-2015-VIVIENDA, Anexo XIV. (d) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 77.)		191.60							
09.09.	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 4 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 4 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2	FUE, debidamente suscrito. consignando la información sólo en las secciones correspondan Pago de la tasa correspondiente **Nota:** Vencido el plazo de vigencia de la licencia de edificación, el mismo plazo por el cual fue otorgada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA Art N.º 4) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA Art N.º 4)		103.50		X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
09.10.	**INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO** **DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1	1 2 3 4	FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso En caso el administrado sea una persona jurídica,				X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental	Subgerente de obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 4 Numeral 9. **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 27 y 28. **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 28.1. **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (05.11.2004), Art. 9º inc. b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	5 6 7 8 9 10	con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaracion jurada mencionada forma parte del Formulario Único. Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Certificado de zonificación y vías expedido por la Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas independizada y del área remanente. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** **(a)**Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA N.º 27.1) (b) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA N.º 27.1) (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el administrado deberá presentar los requisitos para el procedimiento de Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha		121.40					y Archivo			
09.11.	**SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 4 Numeral 9. **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**	1 2 3 4 5 6 7	FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaracion jurada mencionada forma parte del Formulario Único. Documentación técnica siguiente:				X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts Nº 29 y 30 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 30.1 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	8	- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edifi caciones – RNE. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Pago de la tasa correspondiente **Notas:** (a) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras Son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 30.4)		112.90								
09.12.	**REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS** **(Las Habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no** **tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25** **de setiembre de 2007 pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre** **De 2017)** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 4 Numeral 9, 23 y 30 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 34. **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art N.º 23 y 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaracion jurada mencionada forma parte del Formulario Único. Anexo G del FUHU por triplicado y debidamente suscrito. Certificado de zonificación y vías; y, de ser el caso, de alineamiento. Plano de ubicación con la localización del terreno. Plano de lotización, conteniendo el périmetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordan- cia con el Plan de Desarrollo Urbano – PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. Plano Perimétrico y Topográfi co del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numera-				X		08 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

	* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 35 y 36. **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 36 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	12 13 14 15	ción y los aportes reglamentarios. Copia legalizada notarialmente de la escritura publica y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constatador de la obra en la que indique que se verifi có que las obras se ejecutaron, total o parcialmente. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los items 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder Pago de la tasa correspondiente **Nota:** (a) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)		345.70								
09.13.	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 4 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 4 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 9	1 2	FUHU, debidamente suscrito. consignando la información sólo en las secciones correspondan Pago de la tasa correspondiente **Nota:** Vencido el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, el administrado puede revalidarla por única vez y por mismo plazo por el cual fue otorgada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA Art N.º 4) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA Art N.º 4)		125.10		X		10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

SERVCIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:													
09.14.	**PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N.º 4.9 y 11 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art N.º 11 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 3.2 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 2° ultimo párrafo * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N.º 3.2	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente **Nota:** La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada, sin costo adicional alguno. (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA Art N.º 11)		GRATUITO	X			03 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		
09.15.	**CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y (vigencia 36 meses)** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017) Art Nº 14.2 Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 5.2 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 5.2 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 14.2 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art N.º 5.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art Nº 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art Nº 5.2	1 2 3 4	Presentar solicitud firmada por el administrado. Indicar los datos referidos a la ubicación del predio. Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa Pago de la tasa correspondiente		50.20	X			05 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		
09.16	**AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES** **Base Legal** **Competencia**	1 2	Solicitud de ampliacion de la autorizacion, indicando y acreditando las razones que la motivan. (1) **Plan de Obras actualizado. (1)** **NOTA:** (a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido. **(1)**		GRATUITO	x				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 3 literal i). **Requisitos** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones **18.04.2015). Art. 18 numeral 2 (1).** **Calificación y Plazo** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 17 y 18 numeral 2.												
09.17	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES** **Base Legal** **Competencia** Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015). Art. 3 literal i). **Requisitos** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el telecomunicaciones **(18.04.2015). Arts.12** (1), **14** (2) **y 15 (3).** **Calificación y Plazo** Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art.5 numeral 5.1 D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. **Derecho de trámite** Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	1 2 3 4 5 6 7	POIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por corresponda. en el Anexo 4, que indique expresamente la que se instalará la Infraestructura aseguren su estabilidad y adecuado sismos, vientos, entre otros. En el caso de considerar además el impacto que las incluyendo el peso de las obras civiles. En sustentan la declaración jurada efectuada, declarado. debe adjuntar el plano de ubicación indicar el tiempo de interferencia de cada los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de compromete a adoptar las medidas necesarias para u otro impacto ambiental durante la instalación de la a cumplir los Límites Máximos Permisibles. **Instrumento de gestión ambiental aprobado por el** **Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)** **Requisito adicional especial:** Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas		6.40	x				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

			la autorización emitida por la autoridad **competente. (2)** **NOTAS:** (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, aprobacion automática de su solicitud. (D.S. Nº 003-2015- (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. Nº 003-										
09.18	**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN** **Base Legal** **Competencia** Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2 Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 3 literal i). **Requisitos** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el telecomunicaciones **(18.04.2015). Arts. 12** (1), **13.1** (4), **14** (2) **y 15 (3).** **Calificación y Plazo** Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1 D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el telecomunicaciones (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. **Derecho de trámite** Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 11. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 24. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la **Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización.** Copia simple de la documentación que acredite las facultades **suscrita por el representante legal del solicitante. (1)** Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, añadido, debe presentar copia simple de la autorización a Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de **de inscripción en el Registro de Proveedores de** **Plan de obras, el cual debe contener la documentación e** a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y según corresponda. en el Anexo 4, que indique expresamente la que se instalará la Infraestructura de estabilidad y adecuado comportamiento otros. En el caso de Estaciones de además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. debe adjuntar el plano de ubicación indicar el tiempo de interferencia de cada vía, inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de compromete a adoptar las medidas necesarias para impacto ambiental durante la instalación de la cumplir los Límites Máximos Permisibles. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. inmobiliario del predio en el que se instalará la no mayor de dos meses de su fecha de **emisión. De no estar inscrito el predio, el título que** además copia del acuerdo que le permita utilizar por el juez de paz en las localidades donde no existe notario**. (4)** inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad suscrito con el representante de la Junta en el estatuto y el reglamento interno. acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por **éste y también por el representante de la Junta de** **Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)** **Requisito adicional especial:** Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas la autorización emitida por la autoridad **competente. (2)** **NOTA:** (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, automática de su solicitud. (D.S. Nº 003-2015-MTC, Art. (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de de los trabajos de instalación, con una 2015-MTC, Art. 18 numeral 3).		6.40	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		
09.19	**REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES** **(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada**	1 2 3	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la **Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización.** Copia simple de la documentación que acredite las facultades **suscrita por el representante legal del solicitante. (1)** **Copia simple de la constancia de inscripción en el**			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley Nº 29868) **Base Legal** **Competencia** Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015) Art. 3 literal i). **Requisitos** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el telecomunicaciones Complementaria y Final (3). **Calificación y Plazo** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el telecomunicaciones (18.04.2015) Primera Disposición Complementaria y Final. **Derecho de trámite** Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General [illegible] y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 11. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022 Ley para el telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 24. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	4 5 6	**Plan de obras, el cual debe contener la documentación e** trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por corresponda. en el Anexo 4, que indique expresamente la que se instalará la Infraestructura aseguren su estabilidad y adecuado sismos, vientos, entre otros. En el caso de considerar además el impacto que las incluyendo el peso de las obras civiles. En sustentan la declaración jurada efectuada, declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. **Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)** **Requisito adicional especial:** Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas la autorización emitida por la autoridad **competente. (2)**		6.40					y Archivo			
09.20	**REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN** **(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la infraestructura de Telecomunicaciones instalada con** **anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley Nº 29868)** **Competencia** Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3 y 5. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 3 literal i). **Requisitos** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). **Arts. 12 (1), 13 (4)**, 14 (2) y Primera Disposición **Complementaria y Final (3).** **<u>Calificación y Plazo</u>** D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el	1 2 3 4 5	FUT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la **Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización.** Copia simple de la documentación que acredite las facultades **suscrita por el representante legal del solicitante. (1)** **Copia simple de la constancia de inscripción en el** **Plan de obras, el cual debe contener la documentación e** a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano		

	fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Primera Disposición Complementaria y Final. **Derecho de trámite** Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley Nº 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 11. D.S. Nº 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022 Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015) Art. 24. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	6 7 8 9	**emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4)** Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario**. (4)** En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad suscrito con el representante de la Junta en el estatuto y el reglamento interno. acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por **éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4)** **Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)** **Requisito adicional especial:** Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas la autorización emitida por la autoridad **competente. (2)**		6.40								
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
10.01.	**NUMERACIÓN MUNICIPAL** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.4 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 26° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art 67° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art 34° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art 122° y Art 124° Inc 124.1° y 124.2° * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art 67° * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 26° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art 31°	1 2 3	Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídical: Declaración jurada del representante legal señalando que cuente con representación vigente consignando los datos de la partida registral y asiento Pago de la tasa correspondiente	Formulario Declaración Jurada Disponible en el Portal Institucional	45.50		X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro	Subgerencia Control Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles
10.02	**CERTIFICADO DE NOMENCLATURA**	1	Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario	Formulario	30.90		X		5	Subgerencia	Subgerente de	Subgerencia	Gerencia de

	BASE LEGAL **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 40° y Art. 79 num. 3.4 * Resolución Nº 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13) Art. 91. **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° Inc. 115.1 y 115.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b	2 3	del inmueble En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídical: adjuntar copia simple de la vigencia de poder notarial Pago de la tasa correspondiente	Declaración Jurada					(cinco) días hábiles	de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Control Urbano y Catastro	Control Urbano y Catastro	Desarrollo Urbano
10.03	**CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 40° y Art. 79 num. 3.4 * Resolución Nº 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13) Art. 90. **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° Inc. 115.1 y 115.2 * Resolución Nº 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13) Art. 90. **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b	1 2 3	Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídical: adjuntar copia simple de la vigencia de poder notarial Pago de la tasa correspondiente	Formulario Declaración Jurada	30.90		X		5 (cinco) días hábiles	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro	Subgerencia Control Urbano y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano
10.04.	**VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,** **TITULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN DE ÁREA** **Y/O LINDEROS DE PREDIOS URBANOS** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Resolución Ministerial Nº 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (08.01.93) Sección Quinta, Titulo II, Capítulo II, Subcapítulo 02, Art. 505 Párrafo 2 **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art 38° y 35°	1 2 3 4 5	Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídical: Declaración jurada del representante legal señalando que cuente con representación vigente consignando los datos de la partida registral y asiento Planos de Ubicación y perimétricos en coordenadas UTM en el Sistema Geodesico Oficial (WGS 84) suscritos por Ingeniero o Arquitecto Colegiado Memoria Descriptiva, suscrita por Ingeniero o Arquitecto Colegiado Pago de la tasa correspondiente	Formulario Declaración Jurada Disponible en el Portal Institucional	156.70		X		20 (Veinte)	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro	Subgerencia Control Urbano y Catastro 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso	Gerencia de Desarrollo Urbano 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso

	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art 122° * Resolución Ministerial Nº 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (08.01.93) Sección Quinta, Titulo II, Capítulo II, Subcapítulo 02, Art. 505 Párrafo 2 **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b											30 días hábiles	30 días hábiles
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:													
10.06.	**CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 40° y Art. 79 num. 3.3. **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art 32° Inc 32.2° y 32.4° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art 122° y Art 124° Inc 124.1° y 124.2° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b	1 2 3	Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídical: Declaración jurada del representante legal señalando que cuente con representación vigente consignando los datos de la partida registral y asiento Pago de la tasa correspondiente	Formulario Declaración Jurada Disponible en el Portal Institucional	26.50	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro		
GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD													
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
11.01	**AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 79 num. 3.2 *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 4° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo (28.06.2007) Art. 1° * Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para facilitar la Inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial (01.07.2013), Art. 5° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO**	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud de autorización. Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar. Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. Declaración jurada de los profesionales habiles (sólo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos) Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente		49.10		X		05 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad

	*Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 6° , 8° y 9° **DERECHO DE TRAMITE** *D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 11°												
11.02	**AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79 num. 3.2 *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 4° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** *Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para facilitar la Inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial (01.07.2013) Art. 5° * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo (28.06.2007) Art. 1° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 6° , 8° y 9° *Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD Modifican reglamento de Calidad de la prestación de Servicios de Saneamiento (21.10.2011) Art 1° *D.L. N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura (15.05.2008) Art. 2° *Ley N° 29706, Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias del Servicio Público de Distribución del Gas Natural (09.07.2011) Art. 2° **DERECHO DE TRÁMITE** *D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 11° *D.L. N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura (15.05.2008) Art. 4°	1 2 3 4 5 6	Solicitud de autorización. Factibilidad de servicio expedida por la empresa prestadora del servicio regulador Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros Memoria descriptiva y especificaciones técnicas, con indicación de la Fecha de inicio y de culminación de la misma, entre otros. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente **NOTA** No se podrán establecer montos mayores al 1% de la UIT vigente por derecho de trámite (D.L. 1014 Art. 4°)		39.50		X		05 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad
11.03	**AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA**	1	Solicitud dirigida al alcalde		GRATUITO	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad

	* Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 79 num. 3.2 *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 4° y 14° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** *Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para facilitar la Inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial (01.07.2013) Art. 5° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 14° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° Inc. 115.1 y 115.2 **DERECHO DE TRÁMITE** *D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b												
11.04	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE USO PÚBLICO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79 num. 3.2 *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 4° Num. 1 y 2 **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** *Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo (28.06.2007) Art. 1° *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art.18° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** *Ord. N° 203-MML (28.01.1999) y su modificatoria Ordenanza Nº244-MML (04.12.1999) Art. 16° al 19° *Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (21.03.01) Art. 113° **Nota:** Solo se aplica para obras de gran envergadura, que no constituyen servicios y como medio para garantizar la reparación de posibles daños futuros.	1 2	Solicitud dirigida al alcalde Declaración Jurada de que la obra se ha realizado conforme a la autorización brindada		GRATUITO		X		05 dias	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano	Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
12.12.a	**CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 'DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL 'DE RIESGO BAJO** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar	1	Declaración Jurada informando las refacciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riego a alto o muy alto, conforme **Notas:** - El sujeto obligado es el Titular de la licencia de funcionamiento vigente. - Las actividades económicas a ser desarrolladas no deben contravenir la zonificación vigente.			GRATUITO	X		Hasta 2 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar recurso es de quince

	condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - Articulo 3 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20 literal d) * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (21.08.2017), I. Lineamientos para determinar los Giros Afines y Complementarios.		- Se debe respetando los lineamientos para determinar los Giros Afines y Complementarios que establece el Ministerio de la Producción. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.							Mariátegui N° 850		(15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	(15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
12.12.b	**CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - Articulo 3 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20 literal d) * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (21.08.2017), I. Lineamientos para determinar los Giros Afines y Complementarios.	1	Declaración Jurada informando las refacciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riego a alto o muy alto, conforme **Notas:** - El sujeto obligado es el Titular de la licencia de funcionamiento vigente. - Las actividades económicas a ser desarrolladas no deben contravenir la zonificación vigente. - Se debe respetando los lineamientos para determinar los Giros Afines y Complementarios que establece el Ministerio de la Producción. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.			GRATUITO	X		Hasta 2 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
12.01	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS** **CON NIVEL DE RIESGO BAJO** **(Con ITSE posterior)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 6, 7, 8 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.	1 2 3 4	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html) Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones	156.70	X			Hasta 2 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

			habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	de seguridad en la edificación Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)									
12.02	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS** **CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** **(Con ITSE posterior)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 6, 7, 8 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.	1 2 3 4	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html) Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-func	167.70	X			Hasta 2 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

			Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	ionamiento.html)									
12.03	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS** **CON NIVEL DE RIESGO ALTO** **(Con ITSE previa)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 6, 7, 8 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.	1 2	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)	358.80		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

			para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Nota:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										
12.04	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS** **CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** **(Con ITSE previa)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 6, 7, 8 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Croquis de ubicación. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)	621.30		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

			del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Nota:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										
12.06	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS** **CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** **(Con ITSE posterior)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 6, 7, 8 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.	1 2 3 4	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html) Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)	168.70	X			Hasta 2 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

			licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas:** - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.										
12.07	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS** **CON NIVEL DE RIESGO ALTO** **(Con ITSE previa)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 3, 6, 7, 8 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Croquis de ubicación. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)	359.70		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

			el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Nota:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.										
12.08	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS** **CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** **(Con ITSE previa)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 3, 6, 7, 8 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.	1 2 3	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Croquis de ubicación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)	622.20		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

		4 5 6 7 8 9	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Nota:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.										
12.09	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS** **DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES** **(Con ITSE previa)**	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante	Formato de declaración jurada para licencia de	621.30		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

	Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), modificado por Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan areducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid- 19 (10.05.2020) - artículos 6, 7, 8, 9 y - Única Disposición Comentaria Derogatoria del D.L. N° 1497.		legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)						y Archivo		Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
		3	Croquis de ubicación.										
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.										
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.										
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.										
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.										
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
		9	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Nota:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo,											

			razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.										
12.10	**TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO** **DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A.	1 2	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Copia simple del contrato de transferencia*. **Notas:** * Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es El mismo en El caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)	26.50	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo X	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	
12.11	**CESE DE ACTIVIDADES** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.	1	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento		GRATUITO	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización		
12.12	**CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** **- MODIFICACIÓN DE ÁREA** **Base Legal** **Competencia** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79° **Num. 3.6.4 y Art. 83° Num. 3.6** * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM,Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (20.04.17). Arts. 3, 5 **Calificación y Plazo**	1 2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. * Número de la licencia de funcionamiento. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Disponible en el Portal Institucional (http://www.munijesusmaria.gob.pe/licencia-funcionamiento.html)	30.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización		

	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM,Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (20.04.17). Art. 8. 11-A * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019), Art 33.2° **Requisitos y Procedimiento** * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM,Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (20.04.17). Arts. 7 y 8 * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019), Art 124° * Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.18), Art. 17 **Derecho de Trámite** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM,Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (20.04.17). Art. 15. * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. **Nota:** En los supuestos en que el Establecimiento Objeto de Inspección cuente con un Certificado de ITSE y sea objeto de modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iniciales, debe solicitar una nueva ITSE. (Arts. N° 14 y 37 del D.S. N° 002-2018-PCM) (*) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles (Art. N° 33.2 del T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019)										
12.13.	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD** **EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO** **(CARTELERA, VALLA, ECOLÓGICO, ESCAPARATE, GLOBO AEROSTÁTICO, LETRAS RECORTADAS, LETRERO, MARQUESINA, PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR, PANEL MONUMENTAL, PALETA PUBLICITARIA, PLACA, PLANCHETA O FLANGE, TOLDO, TORRE PUBLICITARIA Y VOLUMÉTRICO).** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 79° numeral 3.6.3 *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 9° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Art N 7° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Arts N 20° y 21° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de	1 2 3 4 5 6	**REQUISITOS GENERALES** Formato Solicitud – Declaración Jurada debidamente llenado Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación Donde se ubicará. **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** **EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:** Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de los propietarios. **EN PANELES MONUMENTALES:** Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil.	Solicitud Declaración Jurada de Autorizacion para Ubicación de Elemento de Publicidad Disponible en el Portal Institucional http://www.munijesusmaria.gob.pe/publicidad-exterior.html			X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariategui N 850	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles Agota

	Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Arts N 20° y 21° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 18° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Art N 17° *Resolución 0576-2015/CEB-INDECOPI "Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios" (12.07.2016). **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 26° *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Art N 26°	 7 8 9	**Con áreas de exhibición mayores a 12.00 m2.:** **EN ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES:** Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. Derecho de trámite NOTA * Para el caso de cesionarios que deseen obtener autorización para letreros, letras recortadas, placas y toldos, presente Ordenanza, corresponderá ser solicitada por el Titular de la Autorización Municipal de Funcionamiento principal, quien deberá incluir de manera conjunta en su leyenda, el nombre o actividad autorizada para el Cesionario, conformando un solo elemento de publicidad ** Se otorgará autorización automática y gratuita en los siguientes casos: 1. Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como de los centros educativos estatales: sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. 2. La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; odas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.		108.60								vía administrativa
12.14.	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD** **EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO** **(VALLA, ECOLÓGICO, GLOBO AEROSTÁTICO, PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR,** **PANEL MONUMENTAL, PALETA PUBLICITARIA, PLACA, PLANCHETA O FLANGE, TORRE PUBLICITARIA** **Y VOLUMÉTRICO).** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 79° numeral 3.6.3 *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 9° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Art N 7° **CALIFICACIÓN Y PLAZO**	 1 2 3 4 5	**REQUISITOS GENERALES** Formato Solicitud – Declaración Jurada debidamente llenado Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación Donde se ubicará. **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS** **EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO** Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar	Solicitud Declaración Jurada de Autorizacion para Ubicación de Elemento de Publicidad Disponible en el Portal Institucional http://www.munijesusmaria.gob.pe/publicidad-exterior.html				X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariategui N 850	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles

	*Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Arts N 20° y 21° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Arts N 20° y 21° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 18° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Art N 17° *Resolución 0576-2015/CEB-INDECOPI "Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios" (12.07.2016). **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 26° *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Arts N 19, 26, 27 y 28°	6 7 8 9 10	la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. **EN PANELES MONUMENTALES:** Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. **Con áreas de exhibición mayores a 12.00 m2.:** **EN ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES:** Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. Pago por Hecho Imponible* Derecho de trámite **Nota:** * El hecho imponible del derecho es el uso, ocupación y aprovechamiento de un bien de uso público, debidamente autorizado por la Municipalidad competente, y en los casos que contempla la Ordenanza N° 1094 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y se establece de acuerdo a lo siguinte (Ordenanza N° 1094-MML Arts 27 y 28) : 1. Panel Simple o monumental: 1% de la UIT por m2 de area de exhibición 2. Panel monumental unipolar: 2% de la UIT por m2 de area de exhibición 3. Volumétrico: 2% de la UIT por m2 de area de exhibición 4. Paleta y Tótem: 1% de la UIT por m2 de area de exhibición 5. Globo Aerostático: 2% de la UIT por m2 de area de exhibición Los porcentajes expresan el derecho por el aprovechamiento del espacio público por el período de un (01) año.		108.60							Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles Agota vía administrativa
12.15.	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS** **DE PUBLICIDAD POR CAMPAÑA (TEMPORALES)** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 79° numeral 3.6.3 *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 9° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de	1 2 3	**REQUISITOS GENERALES** Formato Solicitud – Declaración Jurada debidamente llenado consignando el tiempo de exhibición de los elementos de publicidad por campaña. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación Donde se ubicará.	Solicitud Declaración Jurada de Autorizacion para Ubicación de Elemento de Publicidad Disponible			X		10 (Diez)	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo Palacio Principal	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Económico y Social Plazo máximo

	Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Art N 7° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 21° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Arts N 20° y 21° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 18° y modificada con Ordenanza N.º 1703-MML (20.05.2013) *Ordenanza Nº 513-MDJM, Regula la Ubicación de elementos de Publicidad Exterior y modificada con Ordenanza Nº 532-MDJM, Art N 17° *Resolución 0576-2015/CEB-INDECOPI "Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios" (12.07.2016). **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b *Ordenanza N.º 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y Avisos publicitarios en la provincia de Lima (23.11.2007) Art 26°	4	Derecho de trámite	en el Portal Institucional http://www.munijesusmaria.gob.pe/publicidad-exterior.html	94.50					Av. Francisco Javier Mariategui N 850		para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles	para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso 30 días hábiles Agota vía administrativa
12.16	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	**A** 1 2 3 **B** 4	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Requisitos Específicos** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.		221.90		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

			Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
12.17	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	**A** 1 2 3 **B** 4 **C** 5 **Notas:**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Requisitos Específicos** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:**		281.80		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m.con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.										
12.18	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	**A** 1 2 3 **B** 4 **C** 5 6 7	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Requisitos Específicos** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas		285.60		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una									
12.19	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	**A** 1 2 3 4 **B** 5	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Requisitos Específicos** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		40.90		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

			(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite										
12.20	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de: * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	**A** 1 2 3 4 **B** 5 **C** 6	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		119.40		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

			(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.										
12.21	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. *** Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)**	**A** 1 2 3 4 **B** 5 **C** 6 7 8	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **Notas:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.		123.20		X		15 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) díás hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
12.22	**CESE DE ACTIVIDADES** **(Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	**A** 1	**Requisitos Generales** Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades		GRATUITO	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización		
12.23	**VARIACION DE AREA COMERCIAL O ECONOMICA (DE 0 A 100 M) DE** **LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** **<u>BASE LEGAL:</u>** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6.4 y Art. 83° Num. 3.6 * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art. 3° y 5° * Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Num. 52 y 53. **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art 8°	1 2 3	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. * Número de la licencia de funcionamiento. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de Representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente . **<u>NOTA</u>** * En el caso que la variación del área comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente		31.60		X		15 dias	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

	* Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Art. 1 lit. a) **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art 7° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° * D.S. 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.2014) Art. 8° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art. 15°		estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar una nueva licencia de funcionamiento											
12.24	**AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE GIRO COMPATIBLE DE LA LICENCIA DE** **FUNCIONAMIENTO.** **BASE LEGAL:** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6.4 y Art. 83° Num. 3.6 * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art. 3° y 5° * Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Num. 52 y 53. **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art 8° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Art. 1 lit. a) **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art 7° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° * D.S. 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.2014) Art. 8° *Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, (14.09.14) Art. 01 y Anexo	1 2 3 4	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. * Número de la Licencia de funcionamiento. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de Representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellos giros a ampliar conforme a Ley la requieran de manera previa a la autorización de la ampliación. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente . **NOTA** * En el caso que la ampliación o reducción del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar una nueva licencia de funcionamiento		31.60		X		15 dias	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

	DERECHO DE TRÁMITE * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.2007) Art. 15°												
12.25.	**DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN** **DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 79° numeral 3.6.3 **REQUISITOS** * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art 122° **DERECHO DE TRÁMITE** * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.	1 2 3	Solicitud simple dirigida al alcalde. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente Pago por derecho de tramite	Solicitud Declaración Jurada de Autorizacion para Ubicación de Elemento de Publicidad Disponible en el Portal Institucional	22.60	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo Palacio Principal Av. Francisco Javier Mariategui N 850	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización		
12.26	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS** **PUBLICITARIOS** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. Num. 3.6.3 * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ordenanza N°1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 20° y 21° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) lit. a) **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 14° al 18° Inc. I.2, I.4,I II.1, III.2.1 y III.2.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud simple o según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de solicita, en el cual se aprecia el entorno urbano y el bien o Exhibir el documento de identidad del solicitante o En caso de representación, presentar copia del poder general de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia En caso de Bienes de Dominio Privado, presentar copia del de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse más uno de sus propietarios. Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente **En caso de Anuncios o Avisos Publicitarios Luminosos, Iluminados o Especiales: Con áreas de** **exhibición mayores a 12.00 m2** Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.		86.10		X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social
12.27	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS** **PUBLICITARIOS EN PANELES MONUMENTALES**	1 2	Solicitud simple o según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.				X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano,	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y

	BASE LEGAL **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6.3 * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 9° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 20° y 21° *Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Art. 1 lit. a) **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 14° al 18° Inc. I.2, I.4,I II.1, III.1.1, III.1.2, III.2.1 y III.2.2 **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b		b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita, en el cual se aprecia el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante legal. 4 En caso de representación, presentar copia del poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia simple de la carta poder con firma del administrado 5 En caso de Bienes de Dominio Privado, presentar copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios. 6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano 7 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil 8 Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente **En caso de Anuncios o Avisos Publicitarios Luminosos, Iluminados o Especiales: Con áreas de exhibición mayores a 12.00 m2** 9 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 10 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.		86.10					Gestión Documental y Archivo			Social
12.28	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE AFICHES O BANDEROLAS DE** **CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6.3 * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 9° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 20° y 21° *Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Art. 1		1 Solicitud simple o según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita, en el cual se aprecia el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante legal. 4 En caso de representación, presentar copia del poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia simple de la carta poder con firma del administrado 5 Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente		34.00		X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

	lit. a) **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° * Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima (23.12.07). Art. 14° al 18° Inc. I.2 y I.4 **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b												
12.29	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO** **DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES NO** **CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) COMO: FERIAS GASTRONOMICAS,** **FERIAS ARTESANALES, OTRAS.** **<u>BASE LEGAL</u>** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6 * Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 5° Inc. 2 **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Art. 1 lit. a) **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° * Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas (10.06.00) Art. 3° y 6° * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12 * Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 19° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b	1 2 3 4 5 6	Presentar Solicitud - Declaración Jurada suscrita por el representante legal de ser el caso Plano de ubicación y distribución de la feria Propuesta de modulación Relación de feriantes con sus respectivos números de ubicación y giro a desarrollar Documento que acredite el suministro de energía eléctrica, cuando corresponda Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente por módulo o Stand. **NOTA:** Los eventos y/o Espectáculos Públicos realizados en la via pública o lugares no confinados no estan sujetos al procedimiento de ITSE correspondiendo emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa de seguridad en edificaciones vigente (D.S. N° 058-2014-PCM Art. 12.3)		33.20		X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

12.30	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** **COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 83° Num. 3.2 * Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 5° Inc. 2 **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° * Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 26° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° * Ley N° 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo (25.04.2014) Art. 4° * Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 18° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b	1 2 3	Ser comerciante ambulante regulado Presentar Solicitud - Declaración Jurada Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente **NOTA** Para dar inicio al trámite, el comerciante deberá encontrarse debidamente registrado en el padrón municipal.		22.20			X	30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social
12.31	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** **COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 83° Num. 3.2 * Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 5° Inc. 2 **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35°	1 2	Presentar Solicitud - Declaración Jurada suscrita por el representante legal de ser el caso Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente .		22.20			X	30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

	* Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 26° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° * Ley N° 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo (25.04.2014) Art. 4° * Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07),modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Art. 19° A **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b												
12.32	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA** **AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN** **RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN** **DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR** **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)**	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.				X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social
	<u>BASE LEGAL</u>	2	Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de Representación de personas naturales, se requerirá copia simple de carta poder.										
	COMPETENCIA	3	Número de Informe de VISE favorable elaborado por la Municipalidad distrital										
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6 * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12° y 13° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° Inc. 115.2 * Ley N° 29168, Ley que promueve el Desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos (18.12.2007) Art. 2 * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12°	4	Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente .		33.20								

	DERECHO DE TRÁMITE * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b												
12.33	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA** **AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS** **O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE** **INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE** **REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6 * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12° y 13° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° Inc. 115.2 * Ley N° 29168, Ley que promueve el Desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos (18.12.2007) Art. 2 * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b	1 2 3 4	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de Representación de personas naturales, se requerirá copia simple de carta poder. Número del Certificado de ITSE favorable elaborado por la Municipalidad distrital Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente .		33.20		X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social
12.34	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA** **AFLUENCIA MAYORES A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O** **EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE** **SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD** **PROVINCIAL** **BASE LEGAL**	1 2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de Representación de personas naturales, se requerirá copia simple de carta poder.				X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y

	COMPETENCIA * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6 * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12° y 13° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° Inc. 115.2 * Ley N° 29168, Ley que promueve el Desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos (18.12.2007) Art. 2 * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b	3 4	N° de Informe de VISE favorable elaborado por la Municipalidad Provincial Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente .		33.20								
12.35	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA** **AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O** **EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE** **INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE** **REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)** **<u>BASE LEGAL</u>** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79° Num. 3.6 * D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12° y 13° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° y 115° Inc. 115.2 * Ley N° 29168, Ley que promueve el Desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos (18.12.2007) Art. 2	1 2 3 4	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. * Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de Representación de personas naturales, se requerirá copia simple de carta poder. N° del Certificado de ITSE favorable elaborado por la Municipalidad Provincial Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente .		33.20		X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización y Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Social

	* D.S. N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 12° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° Inc. b												
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:													
12.36	**DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA** * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 79° Num. 3.6.4 y Art. 83° Num. 3.6 * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) Art. 3°, 4° y 5° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc. b * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) Art. 15°	1 2	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente		21.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización		
GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD													
SUBGERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y LIMPIEZA PÚBLICA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
13.01	**REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA:** *Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (15.10.2005) Art. 119 *Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (21.07.00) Art. 43° *Ley N° 29149, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores (06.10.2009) Art 5° *Ordenanza N° 1854-MML, Ordenanza Metropolitana para Promover, Impulsar y Regular el Reciclaje de los Residuos Sólidos en la Provincia de Lima (23.12.2014) Art. 5° y 8° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Art. 1 lit. a) * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35°	1 2 3 4 5 6 7 8	Presentar una solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Copia simple de la ficha registral de la organización de recicladores emitida por SUNARP Exhibir el documento de identidad del representante legal de la asociación Copia simple de un servicio público (agua, luz, teléfono, etc.) Copia fedateada del padrón de socios Fichas de datos básicos de cada reciclador con carácter de Declaración Jurada, adjuntando copia simple de DNI y una foto tamaño carnet Registro de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos con quien realizan la compra y venta de los residuos sólidos reciclables Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores (vehículos, EPP, uniformes)		GRATUITO		X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo y Archivo	Subgerente de de Parques, Jardines, y Limpieza Pública	Subgerente de de Parques, Jardines, y Limpieza Pública	Gerente de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad

	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO * Ordenanza N° 470-MDJM, Ordenanza que promueve la Formalización de los Recicladores de Residuos Sólidos en el distrito de Jesús María (24.07.15) Arts. 4° y 5° *Ordenanza N° 1854-MML, Ordenanza Metropolitana para Promover, Impulsar y Regular el Reciclaje de los Residuos Sólidos en la Provincia de Lima (23.12.2014) Art. 31° al 33°												
13.02	**AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN EN FUENTE A** **LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA:** *Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (15.10.2005) Art. 119 *Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (21.07.00) Art. 43° *Ley N° 29149, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores (06.10.2009) Art 5° *Ordenanza N° 1854-MML, Ordenanza Metropolitana para Promover, Impulsar y Regular el Reciclaje de los Residuos Sólidos en la Provincia de Lima (23.12.2014) Art. 5° y 8° **CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO** * Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo Positivo (06.06.2007) Art. 1 lit. a) * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ordenanza N° 470-MDJM, Ordenanza que promueve la Formalización de los Recicladores de Residuos Sólidos en el distrito de Jesús María (24.07.15) Art. 6° *Ordenanza N° 1854-MML, Ordenanza Metropolitana para Promover, Impulsar y Regular el Reciclaje de los Residuos Sólidos en la Provincia de Lima (23.12.2014) Art. 23° al 26°	1 2 3 4	Solicitud de autorización Indicación de la Ficha de Registro de Inscripción de la asociación de Recicladores en la Municipalidad de Jesús María Copia simple de carnet de vacunación (tétano y Hepatitis B) de sus socios Copia simple de certificados de capacitación de los 04 módulos (Manejo integral de residuos sólidos, seguridad y salud ocupacional, gestión empresarial y reciclaje y habilidades sociales y desarrollo personal) por cada socio. **Notas:** a) Adicional a los requisitos mencionados, es necesario que cumplan con las evaluaciones establecidas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que ayuden a la eficiencia del desarrollo del Programa de Segregación b) El perfil que debe cumplir los segregadores son los siguientes: b1) Ser mayor de edad y contar con documento nacional de identidad vigente. b2) Las mujeres gestantes solo podrán realizar actividades de segregación en fuente hasta los 7 meses de embarazo y la reincorporación será después de cumplir con 2 meses de alumbramiento, debiendo presentar los controles médicos. c) El número máximo de socios que realizaran las actividades de recolección selectiva de residuos sólidos será de 30.		GRATUITO		X		30 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo y Archivo	Subgerente de de Parques, Jardines, y Limpieza Pública	Subgerente de de Parques, Jardines, y Limpieza Pública	Gerente de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad
SUBGERENCIA DE SANIDAD													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:													
14.01	**REGISTRO MUNICIPAL DE CANES** **BASE LEGAL** **COMPETENCIA:** * Ley Nº 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (14.12.01) Art. 10° Inc. 10.1 a) y Art. 11 * Decreto Supremo Nº 006-2002-SA, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (21.07.02) Art. 9°	1 2 3	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, especificando lo siguiente: * Características físicas que permita la identificación del can * Identificación del domicilio del propietario o poseedor, según corresponda. * Antecedentes veterinarios * De corresponder, establecer su condición de potencialmente peligrosos y los antecedentes de incidentes de agresión en que haya participado Exhibir el Documento Nacional de Identidad del propietario o poseedor del Can Certificado de vacunación del can		GRATUITO	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Sanidad		

	CALIFICACIÓN Y PLAZO * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. a) **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° *Ley 26497 - Ley Organica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26° * Ley Nº 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (14.12.01) Art. 10° Inc. 10.1 * Ordenanza Nº 225-MDJM, Ordenanza que regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Jesús María (21.05.07), modificado por Ordenanza Nº 308-MDJM (17.04.09) Art. 14° al 18°												
14.02	**LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES** **<u>BASE LEGAL</u>** **COMPETENCIA:** * Ley Nº 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (14.12.01) Art. 10° Inc. 10.1 b) y Art. 11 * Decreto Supremo Nº 006-2002-SA, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (21.07.02) Art. 9° **CALIFICACIÓN Y PLAZO** * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Primera disposición Transitoria, Complementaria y Final * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 35° **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO** * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 113° *Ley 26497 - Ley Organica del Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26° * Ley Nº 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (14.12.01) Art. 4° y Art. 10° Inc. 10.1 * Ordenanza Nº 225-MDJM, Ordenanza que regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Jesús María (21.05.07), modificado por Ordenanza Nº 308-MDJM (17.04.09) Art. 14° al 18° **DERECHO DE TRÁMITE** * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc. B * Decreto Supremo Nº 006-2002-SA, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes (21.07.02) Art. 9°	1 2 3 4 5 6	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada solicitando licencia para tenencia de canes Exhibir el Documento Nacional de Identidad del propietario o poseedor del Can Certificado de vacunación del can Número de comprobante de pago de la tasa correspondiente . **En caso de ser propietario o poseedor de canes considerados peligroso** Acreditar aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedido por psicólogo colegiado. Declaracion Jurada de no haber sido sancionado conforme a esta Ley en los 3 (tres) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos.		19.70			X	30 dias	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Sanidad	Subgerente de Sanidad	Gerente de Desarrollo Económico y Social